

Si no se alcanza unanimidad para la propuesta de concesión, ésta se hará por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto cualificado del Presidente de la Comisión.

Octava.—Propuesta de concesión.

Acabada la valoración de los aspirantes, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de aquellos aspirantes que considere más capacitados, pudiendo proponer la declaración desierta de alguna o de todas las becas si los aspirantes no reúnen los requisitos de aptitud, a juicio de la Comisión.

Novena.—Resolución.

Correponde al Director del Instituto de Fomento resolver la concesión de las becas, que será comunicada a los candidatos.

Décima.—Posibilidad de anulación.

El Director del Instituto de Fomento podrá anular en cualquier momento cualquiera de las becas si a su juicio hubiese motivo suficiente para ello, previa propuesta e informe de la Comisión de Valoración.

Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas bases no creará ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y el Instituto de Fomento, no habiendo lugar por tanto a la inclusión en la Seguridad Social.

Duodécima.—Indivisibilidad de las becas.

Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas.

Decimotercera.—Obligaciones de los becarios.

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida dentro de los cinco días siguientes a haber recibido la notificación del Instituto.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto, con una dedicación mínima de 15 horas semanales. El becario, de conformidad con el Director del Proyecto, podrá beneficiarse de un periodo de descanso anual que, en ningún caso, será superior a un mes.

c) Remitir al Instituto de Fomento un informe semestral sobre los trabajos realizados con el visto bueno del Director del Proyecto para su seguimiento por parte de las Divisiones de Innovación y Tecnología y Estudios y Documentación del Instituto de Fomento.

d) A efectos de prórroga, presentar un resumen explicativo de lo realizado y un avance de lo que se pretende conseguir durante la prórroga con un informe favorable del Director del Proyecto. La petición de prórroga con estos requisitos, para su análisis por parte de la Comisión de Valoración, debe obrar en este Instituto antes del 1 de diciembre de 1993. El informe de prórroga será enviado a la Agencia Nacional de Valoración y Prospectiva para su estudio e informe.

Decimocuarta.—Propiedad de los trabajos.

La propiedad de los trabajos será del Instituto de Fomento. En caso de publicación de los trabajos deberá ir acompañada, necesariamente, de la mención expresa de la beca

recibida, y los becarios, en este caso, quedarán obligados a la emisión previa de un informe positivo para la publicación por parte del Instituto de Fomento.

Decimoquinta.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

Propuesta de baremo de valoración

A.—Evaluación realizada por la ANEP, relativa a:

A-1) Currículum del candidato.

A-2) Interés técnico del Proyecto.

A-3) Historial técnico del Director del Proyecto.

Máxima valoración: 6 puntos.

B.—Evaluación relativa al interés de la transferencia a nivel regional del Proyecto de desarrollo:

Máxima valoración: 4 puntos.

Líneas prioritarias

- * Diseño asistido por computador (CAD)
- * Ingeniería asistida por computador (CAE)
- * Fabricación asistida por computador (CAM)
- * Simulación asistida por computador (CAS)
- * Fabricación integrada por computador (CIM)
- * Verificación asistida por computador (CAT)
- * Sistemas de fabricación flexible (SFF)
- * Control numérico (CN)
- * Fabricación autónoma (FA)
- * Control por computador de procesos industriales
- * Animación asistida por computador

Tendrán carácter prioritario los proyectos aplicados a los sectores productivos estratégicos de la Región: calzado, mueble, mármol y conserva.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

1393 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Águila Cruz, en representación de Petrolíber Distribución, S.A., de instalar estación de servicio en la carretera MU-611, P.K. 3.650, margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.^a López Ruiz**.